

Supervisión y seguimiento de doctorandos

Asignación de tutor/a y director/a de tesis

La Comisión Académica de Doctorado (CAD) asignará al doctorando/a en el momento de la admisión un tutor/a. Y en el plazo máximo de tres meses desde la matriculación del estudiante, un director/a de tesis.

Las figuras del tutor/a y director/a coincidirán siempre que sea posible. Solo si el director/a no pertenece a la Universitat de València, será necesario asignarle al doctorando/a un tutor/a de la Universitat, que podrá, previo consentimiento del director/a, actuar además como codirector/a de la tesis.

Podrá ser director/a de tesis doctoral cualquier/a doctor/a con experiencia investigadora debidamente acreditada, con independencia de la Universidad, centro o institución en la que preste sus servicios. La CAD, oídos el doctorando/a y el director/a y/o tutor/a, podrá modificar el nombramiento de su tutor/a o director/a en cualquier momento del periodo de realización del doctorado, siempre que concurren razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida, previa autorización de la CAD, por otros doctores españoles o extranjeros con acreditada experiencia investigadora, siempre y cuando concurren razones de índole académica o científica, y hasta un máximo de tres en total.

La asignación del director/a de tesis llevará asociada la firma de un Documento de compromiso firmado por la Universitat de la València, el coordinador/a del programa, el doctorando/a y el director/a, y tutor/a en su caso, que incluirá las obligaciones y derechos de las partes, el procedimiento de resolución de conflictos y los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.

Documento de actividades del doctorando/a

Tras la admisión en el programa de doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología, la Comisión Académica de Doctorado (CAD) abrirá un DOCUMENTO DE ACTIVIDADES de doctorado personalizado para cada doctorando/a, en el que constarán todas actividades realizadas en el contexto del programa de doctorado.

El tutor/a y/o director/a, de acuerdo con las instrucciones que al respecto pueda establecer la CAD, indicarán el número de actividades a realizar y orientarán al doctorando/a en la elección de las mismas. De igual modo, serán los responsables de autorizar y verificar dichas actividades y de mantener el registro actualizado al cual acompañarán los debidos informes sobre el grado de aprovechamiento, trabajo del doctorando/a y procedimiento de control.

Las características, formato, soporte y custodia de este documento se ajustarán a las indicaciones que al respecto establezcan la Escuela de Doctorado de la Universitat de València y la CAD.

Anualmente el doctorando/a hará entrega a la CAD para su evaluación, informe y aprobación si procede, del Documento de actividades realizadas, las cuales deberán incorporar el visto bueno del tutor/a y/o director/a de la tesis.

Plan de Investigación

El doctorando/a, antes de la finalización del primer año, elaborará un PLAN DE INVESTIGACIÓN que incluirá, entre otros, los siguientes contenidos:

Título del proyecto de Tesis Doctoral

Director/a de la Tesis

Justificación de la investigación

Objetivos

Metodología

Medios y recursos materiales disponibles

Planificación temporal (ajustada a la dedicación del doctorando/a)

Bibliografía

Formulario Plan de Investigación – ver documento adjunto

El Plan de Investigación, avalado por el tutor/a y/o director/a o directores/as, será evaluado anualmente por la CAD, que tendrá en cuenta el interés del tema objeto de estudio, la viabilidad del proyecto de investigación, la planificación y el grado de cumplimiento anual.

Evaluación anual del Plan de Investigación y del Documento de actividades

Anualment, la Comissió Acadèmica de Doctorado evaluarà el Plan de Investigación y el Documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor/a y/o el director/a. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa de doctorado en Derecho, Ciencia Política y Criminología. En caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando/a deberá ser de nuevo evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto elaborará un nuevo Plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando/a causará baja definitiva en el programa.